



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 784-11-2016-MPT



Talara, 28 de Noviembre del año dos mil dieciséis.....

VISTO, el Informe N° 188-11-2016-GM-MPT de fecha 28 de noviembre 2016 de la Gerencia Municipal respecto elevación del Plan de Trabajo, en cumplimiento de la Actividad N° 3 Meta 28 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2016, para su aprobación.

CONSIDERANDO

- Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado publicada el 18 de abril 2006, establece que la Contraloría General de la Republica, tiene entre sus funciones orientar y evaluar efectivo funcionamiento del Control Interno en todas las Entidades del Estado a que se refiere el artículo 3° de la Ley n° 27785; además en su artículo 5° señala que el "funcionamiento del control, interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales (...). Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad".
- Que, con fecha 6 de diciembre 2015, se aprobó la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016, que dispuso la obligación que todas las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley n° 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su quincuagésima tercera disposición complementaria final;
- Que, el Decreto Supremo N° 400-2015-EF de fecha 25 de diciembre 2015, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, entre las cuales se aprobó la Meta 28 referida a la "Implementación del Control Interno (fase de planificación en el proceso de contratación pública".
- Que, mediante el Informe N° 119-08-2016-GM-MPT de fecha 31 de agosto 2015 se derivó al despacho de Alcaldía el Informe N° 513-08-2016-ULO-MPT de fecha 26 de agosto 2016 con el cual la Unidad de Logística remitió al Comité de Control Interno el Informe del Diagnóstico y la Herramienta de Autodiagnóstico, en cumplimiento de la Actividad n° 2 de la meta 28 del Plan de Incentivos.
- Que, la Guía para el cumplimiento de la Meta 28 señala en su Actividad N° 3 que, para su cumplimiento, se debe remitir a la CGR el Plan de Trabajo para la implementación del Control Interno en el proceso de contratación pública.
- Que, con fecha 28 de noviembre 2016, el Jefe de la Unidad de Logística eleva al Comité de Control Interno el Informe del Plan de Trabajo; para su elaboración utilizo el formato del plan de trabajo, proporcionado por la CGR, para trasladar las propuestas de control formuladas en la Actividad N° 2 de la Meta 28, se determinó plazos, acciones y responsables de la implementación de dichas propuestas y estableciendo un orden secuencial de implementación.
- Que, en reunión de fecha 28 de noviembre 2016, el Comité de Control Interno reviso el Plan de Trabajo y acordó elevarlo al despacho de Alcaldía para su aprobación y acoger las recomendaciones contenidas en el Informe del Plan de Trabajo presentado por el Jefe de la Unidad de Logística.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO, en cumplimiento de la Actividad N° 3 de la meta 28 del Plan de Incentivos "Implementación del Control Interno (fase de planificación en el proceso de contratación pública"; que forma parte de la presente Resolución, el mismo que ha sido elaborado por la Unidad de Logística, este documento define el curso de acción a seguir para la implementación del Control Interno en el proceso de contratación pública en la municipalidad, para mitigar los riesgos identificados.



Municipalidad Provincial de Talara

2

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 784-11-2016-MPT

Artículo 2°.- DISPONER, que el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Talara, coordine con las diferentes dependencias de la entidad a fin de facilitar la implementación de las propuestas de control establecidas en el Plan de Trabajo.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Administración y Finanzas gestione los recursos materiales y financieros necesarios para implementar las propuestas de control establecidas en el plan de trabajo.

Artículo 4°.- DISPONER, Que las Unidades Orgánicas a cargo de ejecutar las acciones para implementar los controles tengan en cuenta todos los aspectos considerados en la columna "Detalle de la pregunta" y en la "Formulación de la propuesta de control" correspondiente a la(s) pregunta(s) de la herramienta de autodiagnóstico (Anexo N° 4 de la Guía de cumplimiento de la Meta 28) asociada(s) al Control, lo que será verificado como parte del seguimiento por parte de los Responsables de los Controles.

Artículo 5°.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución por todas las Unidades Orgánicas de la Entidad involucradas, las que deberán realizar las acciones de su competencia para el cumplimiento del Plan de Trabajo en los plazos establecidos.

Artículo 5°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA. -----



BOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
Secretaria General



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
Alcalde Provincial

Copias:

CGR - GM

OAF - OPP

OAJ - OAT

OCI - ULO

UTIC

Archivo

JBB/LMZA/maritza, z.

